



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 145/17

Buenos Aires,

22 FEB 2017

PROTOCOLIZACIÓN	
FECHA:	22, 02, 17
TERCERITA CTVO F.G.D.G. SECRETARIA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN	

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27.308 se dispuso la unificación de los fueros en lo criminal de instrucción y correccional de la Justicia Nacional, a partir del próximo 1º de marzo.

Asimismo, a través de la Ley N° 27.272 se implementó un procedimiento especial para casos de flagrancia, situación que originó, desde esta Defensoría General de la Nación, la adopción de las medidas pertinentes para asegurar la debida cobertura del servicio de Defensa Pública.

De tal modo, recientemente, se ha conformado la "Unidad de Actuación para supuestos de flagrancia", estructura que, integrada por Defensores/as Públicos/as Coadyuvantes de la Defensoría General de la Nación, intervendrá en aquellos procedimientos que tramiten bajo las previsiones de la citada manda legal.

Por lo tanto, corresponde diagramar un nuevo cuadro de turnos que entrará en vigencia a partir del 1º de marzo del corriente año, para las Defensorías Públicas Oficiales que actúen ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, conforme la reciente modificación de los Juzgados -que ascenderán a un total de 63 (sesenta y tres)-.

Finalmente, ha de aclararse que, de cara a las modificaciones legislativas implementadas, se identificarán a las actuales Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional con los Nros. 17 a 21

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

siguiendo la misma correlatividad que rige actualmente (la Defensoría Pública Oficial Nro. 1 ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, se denominará Defensoría Pública Oficial N° 17 ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y así sucesivamente).

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nro. 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- FIJAR el cuadro de turnos vigente para las Defensorías Públicas Oficiales que actúen ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional a partir del próximo 1° de marzo; y **APROBAR** el ANEXO que se adjunta a la presente.

II.- ESTABLECER que, a partir del 1 de marzo del corriente año, la actual Defensoría Pública Oficial Nro. 1 ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional será identificada como "Defensoría Pública Oficial N° 17 ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional"; la actual Defensoría Pública Oficial Nro. 2 ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional será identificada como "Defensoría Pública Oficial N° 18 ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional"; la actual Defensoría Pública Oficial Nro. 3 ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional será identificada como "Defensoría Pública Oficial N° 19 ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional"; la actual Defensoría Pública Oficial Nro. 4 ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional será identificada como "Defensoría Pública Oficial N° 20 ante los Juzgados en lo Criminal y



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional"; la actual Defensoría Pública Oficial Nro. 5 ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional será identificada como "Defensoría Pública Oficial N° 21 ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional"; la actual Defensoría Pública Oficial Nro. 6 ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional será identificada como "Defensoría Pública Oficial N° 22 ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional"; y la actual Defensoría Pública Oficial Nro. 7 ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional será identificada como "Defensoría Pública Oficial N° 23 ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional".

III.- PROTOCOLÍCESE Y NOTIFIQUESE a los/as Sres/as. Defensores/as Públicos/as Oficiales ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; a los/as Sres/as. Defensores/as Públicos/as Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; a la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; a la Procuración General de la Nación; a la Secretaría General de Coordinación; a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos; a la Secretaría General de Política Institucional; a la Secretaría Especial de la Defensa Pública para la Implementación Estratégica del Sistema Penal; a la Dirección General de Recursos Humanos y Haberes; a la Oficina de Administración General y Financiera, y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido, archívese.-

SECRETARÍA
DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

STELLA MARIO MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN





*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Anexo de la Resolución DGN N° 145 | 17

**Turnos de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados en lo
Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal
y Correccional con los Juzgados del fuero (desde el 1º de marzo de 2017
hasta el 28 de febrero de 2018)**

USO OFICIAL

DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES	JUZGADOS
Nº 1	10 - 25 - 62
Nº 2	35 - 48 - 60
Nº 4	3 - 7 - 49
Nº 5	20 - 47 - 63
Nº 6	5 - 43 - 54
Nº 7	26 - 57 - 59
Nº 8	18 - 27 - 61
Nº 9	31 - 33 - 52
Nº 10	38 - 41 - 42
Nº 11	16 - 32 - 50
Nº 13	23 - 24 - 58
Nº 14	1 - 9 - 17
Nº 15	28 - 30 - 55
Nº 16	19 - 22 - 29
Nº 17	14 - 39 - 40
Nº 18	8 - 13 - 51
Nº 19	15 - 34 - 56
Nº 20	6 - 36 - 53
Nº 21	2 - 4 - 11
Nº 22	21 - 45 - 46
Nº 23	12 - 37 - 44

